

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

para proteger a la población
trabajadora afectada por los
daños de la diana

**MEDIDAS LABORALES Y DE
PROTECCIÓN SOCIAL**

APROBADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

UGT 

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

TELETRABAJO COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN PRIORITARIA O PREFERENTE

Se establece el teletrabajo como forma de organización prioritaria o preferente.

Si por la naturaleza de su actividad, por las dificultades de conexión o por la carencia de equipos, las personas no pueden trabajar, no verán mermados sus derechos.

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

LAS PERSONAS QUE SE HAYAN AUSENTADO DEL TRABAJO POR LAS CONSECUENCIAS DE LA DANA TENDRÁN PERMISOS RETRIBUIDOS NO RECUPERABLES EN LOS SIGUIENTES CASOS.

PERMISOS RETRIBUIDOS NO RECUPERABLES

1

Cuando el desplazamiento pueda suponer un peligro para la seguridad y salud de las personas trabajadoras o interfiera en las labores de rescate y recuperación de las zonas afectadas, siempre y cuando no sea posible el teletrabajo.

2

Cuando las personas trabajadoras necesiten atender a sus familiares desaparecidos o hacerse cargo del fallecimiento de los mismos.

UGT 

*SE PROHÍBE EL DESPIDO DE LAS PERSONAS QUE NO HAYAN ACUDIDO A TRABAJAR POR ALGUNA DE LAS SITUACIONES INDICADAS

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

LAS PERSONAS QUE SE HAYAN AUSENTADO DEL TRABAJO POR LAS CONSECUENCIAS DE LA DANA TENDRÁN PERMISOS RETRIBUIDOS NO RECUPERABLES EN LOS SIGUIENTES CASOS.

PERMISOS RETRIBUIDOS NO RECUPERABLES

3

Cuando, como consecuencia de la pérdida de sus viviendas o enseres, no estén en disposición de acudir al trabajo.

4

Cuando, como consecuencia del cierre de colegios, residencias o servicios públicos en general, deban hacer frente a necesidades de cuidados de familiares.

UGT 

*SE PROHÍBE EL DESPIDO DE LAS PERSONAS QUE NO HAYAN ACUDIDO A TRABAJAR POR ALGUNA DE LAS SITUACIONES INDICADAS

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

LAS EMPRESAS AFECTADAS QUE SUSPENDAN TEMPORALMENTE LA ACTIVIDAD PODRÁN ACOGERSE A UN ERTE POR FUERZA MAYOR CON UNA BONIFICACIÓN TOTAL DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

ERTE POR FUERZA MAYOR

1

A las personas trabajadoras afectadas por ERTE se le reconocerá el derecho a la prestación contributiva por desempleo, aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello

2

Se reconoce el "contador a cero" a todas las prestaciones derivadas de ERTE

A LAS EMPRESAS ACOGIDAS A ESTE INSTRUMENTO SE LES PROHIBIRÁ EL DESPIDO Y TAMPOCO PODRÁN REQUERIR HORAS EXTRA A SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS O EXTERNALIZAR LA PRODUCCIÓN.

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

**EMPLEADAS
DEL HOGAR**

Las empleadas del hogar cuyos contratos se suspendan o extingan como consecuencia de la DANA podrán acceder a prestación por desempleo sin necesidad de tener un periodo mínimo de carencia y sin que dicho periodo consuma prestaciones futuras

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

**PERSONAS
TRABAJADORAS
AUTÓNOMAS**

Las personas trabajadoras autónomas afectadas pueden solicitar la prestación por cese de actividad que corresponderá al 70% de su base de cotización, incluyendo la exoneración total de las cuotas a la Seguridad Social y la posibilidad de cese total o parcial.

Podrán solicitar la prestación, aunque no se tengan cumplidos los 12 meses mínimos exigidos por ley para acceder a ella.

El tiempo consumido no reducirá futuras prestaciones, se computa como cotizado y tendrán efectos desde el 29 de octubre

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

PLAN MECUIDA

Se reedita el Plan MECUIDA que permite la adaptación o la reducción de hasta un 100% de la jornada laboral para ejercer cuidados de familiares o convivientes

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA Y
AUTÓNOMAS CON DAÑOS FÍSICOS O PSICOLÓGICOS

INCAPACIDAD TEMPORAL EXTRAORDINARIA

Incapacidad temporal extraordinaria para personas trabajadoras por cuenta ajena y autónomas con daños físicos o psicológicos provocados por la DANA, que se asimilará a las derivadas de accidente de trabajo y permitirá percibir el 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja. Las bajas serán comunicadas por el médico del Servicio Público de Salud

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE, VIUEDAD Y ORFANDAD

Las pensiones de incapacidad permanente, viudedad y orfandad causadas por la DANA se asimilarán a las derivadas de accidentes laborales, lo que supone un aumento de la cuantía y una mejora del cálculo de la pensión, que se hará en base a los ingresos totales del último año.

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

INGRESO MÍNIMO VITAL O PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Las personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o pensiones no contributivas verán incrementada un 15% la cuantía de la prestación que viniesen percibiendo durante, al menos, tres meses

SE COMPLETA EL ESCUDO SOCIAL

TODAS ESTAS MEDIDAS
VAN A TENER EFEECTO
RETROACTIVO DESDE EL
29 DE OCTUBRE,
INDEPENDIENTEMENTE DE
CUÁNDO SE TRAMITE LA
SOLICITUD